	PAGENA		PACINA
arancelaria concedido a «Ceras y Disolventes. Sociedad Anónima» (CEDISA), por Decreto 1076/1956, de 31 de marzo, en el sentido de incluir en él nue ves productos de importación y de exportación. Decreto 2592/1971, de 21 de octubre, por el que se concede a la firma «industrias Monforte, S. A.», el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de pieles de cordero peludo de	17530	Supremo en recurso contencioso-administrativo se- guido entre don Francisco Cubero Terrón y la Administración General del Estado. Orden de 9 de octubre de 1971 por la que se hace pública la lista de aprobados para ejercer como Guías y Guias-Intérpretes provinciales de Avila. Orden de 9 de octubre de 1971 por la que se hace pública la lista de admitidos y excluídos para tomar	17535 - 17536
Abisinia, terminadas después de su curtición, de curtición vegetal, por exportaciones previamente realizadas de guantes para la práctica del golf.	17530	parte en los examenes para la habilitación de Guias y Guias Intérpretes de Teruel.	17536
Decreto 2593/1971, de 21 de octubre, por el que se concede a la firma «Hispano Ferritas, S. A.», el		MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
régimen de admisión temporal para la importación de hierro en polvo y composiciones de óxidos motálicos en polvo para la fabricación de diversos tipos de ferritas con destino a la exportación. Orden de 20 de octubre de 1971 por la que se concede a «Industrias Auxiliares Electrodomésticas, Sociedad Anónima» el régimen de reposición confranquicia arancelaria para la importación de di	47531	Orden de 4 de octubre de 1971 por la que se descali- fican las viviendas de protección oficial de don Es teban Aguiar González, de Las Palmas de Gran Canaria; don Rafael Rodríguez Velázquez y otros, de Granada; don Bonifacio Eusebio Bautista Ferrer, de Madrid; doña Dolores Plaza Guírado, de Alme- ría, y doña Margarita Ibáñez Gilabert, de Valencia.	17536
versas piezas terminadas por exportaciones previa- mente realizadas de acondicionadores de aire de di-		ADMINISTRACION LOCAL	
versos modelos. Orden de 21 de octubre de 1971 por la que se concede a «Spanish Decorative Flower Company, Sociedad Anonima», el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de flores y hierbas secas naturales, por exportaciones pre-	17532	Resolución de la Diputación Provincial de Guipúzcoa por la que se transcribe la lista de aspirantes admitudos y excluídos al concurso convocado para la provisión en propiedad de una plaza de Ayudante de obras. Dirección.	17525
viamente realizadas de las mismas, manipuladas. Orden de 29 de octubre de 1971 por la que se pro- rrogan por un plazo de tres meses los derechos- anti-dumpings provisionales establecidos por la fle solución del Director general de Politica Arance laria e Importación, de fecha 28 de julio de 1971,	17335	Resolución de la Diputación Provincial de Guipúzcoa por la que se hace público el nombre del aspirante admitido al concurso restringido de méritos convocado para proveer una piaza de Jefe de Sección de esta Corporación. Resolución de la Diputación Provincial de Sevilla re	17525
a las importaciones de policifica de alta y baja densidad (P. A. 39.02 A-1). Iestituto Español de Moneda Extranjera. Billetes de Banco extranjeros.—Cambio que este Instituto apli-	17518	ferente al concurso de méritos para proveer la pla- za vacante de Ingoniero técnico agricola de esta Cerporación Resolución de la Diputación Provincial de Vizcaya	1 75 25
cará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 1 al 7 de noviembre de 1971, salvo aviso en contrario.	17535	por la que se hace pública la lista definitiva de admitidos y excluidos a la oposición para la provision en propiedad de 23 plazas de Oficial sintitulo amerior a extinguír.	17525
MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO		Resolucion de la Diputación Provincial de Zamora referente al concurso restringido de meritos para	
Orden de 28 de septiembre de 1971 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sen- tencia dictada por la Sala Torcera del Tribunal		la provisión en propiedad de una plaza de Jefe de Negociado sin título superior de la Escala Técnico- Administrativa	17525

1. Disposiciones generales

MINISTERIO DE COMERCIO

DECRETO 2579/1971, de 14 de actubre, por el que se prorroga durante el periodo comprendido entre los días 1 de octubre y 31 de diciembre de 1971 la suspensión de derechos que fué dispuesta por Decreto 3277/1969 a la importación de ciertos productos petroleoquímicos.

El Decreto tres mil doscientos setenta y sieto/mil novecientos sesenta y nueve, de diccinueve de dicciembre, dispuso la sus pensión total o parcial, según los casos, de la aplicación de los derechos arancelarios a la importación de electos productos petroleoquímicos en el periodo comprendido entre los das uno de enero y treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta, suspensión que fue prorrogada sucesivamente por Decretos ochocientos treinta y siete/mil novecientos setenta, mil ochocientos cuarro/mil novecientos setenta, tres mil seiscientos setenta y nueve/mil novecientos setenta, socientos treinta y uno/mil novecientos setenta, socientos treinta y uno/mil novecientos setenta y uno y mil setecientos ocho/mil novecientos setenta y uno y mil setecientos ocho/mil novecientos setenta y uno hasta treinta de septiembre de mil novecientos setenta y uno.

novecientos setenta y uno.

Por subsistir las razones y circunstancias que motivaron la citada suspensión, es aconsejable prorrogarla de nuevo por

un periodo de tres meses, haciendo uso a tal efecto de la facultad concedida al Gobierno en el articulo sexto, apartado dos, de la vigente Ley Arancelaria.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de octubre de mil novecientos setenta y uno.

DISPONGO:

Articulo único. En el periodo comprendido entre los días uno de octubre y treinta y uno de diciembre de mil noveciento, setente y uno, ambos inclusive, quedan prorrogadas y seran de aplicación las suspensiones totales o parciales, según los casos, para que el upo impositive aplicable sea el establecido en el artículo primero del Decreto tres mil doscientos setenta y siete/mil novecientos sesenta y nueve, de diccinuevo de diciembre. a la importación de los siguientes productos petroles químicos:

Partida aranceiaria	Махансы	
29.01. A.4 29.01. B.4 29.01. B.5	Butadieno: Etilbenceno. Estireno.	

Partida aranceiaria	Mercancis
29.04.B.2	Monopropilenglicol.
29.08.D	Etilglicol.
29.08.G	Dipropilengiicol.
29.09.B	Oxido de propileno, sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados, nitrosados.
29.15.D.1	Tereftalato de dimetilo.
29,22.A.4	Adipato de hexametilendamina monómero.
29.27.B	Acrilonitrilo monomero.
29.35.G	Caprolactama.
39.01.E.1	Polimeros de adipato de hexametilendiamina.
39.01.E.2	Las demás.
39.01.G	Politereftalato de etilenglicol.
39.61.H	Productos líquidos de poliadición de óxidos de alquileno Idistintos de los polietilenglicoles), con exclusión de los productos de poliadición-policondensación.
39.02,C.1	Polímeros y copolimeros del estireno en las formas señaladas en la nota tres, apartados al y b), de este capítulo.
39.02.G.1	Copolimeros de acrilonitrilo.
39.02.H.1	Polivinil-butiral y polivinil-formal.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid catorce de octubre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio, ENRIQUE FONTANA CODINA

DECRETO 2580/1971, de 14 de octubre, por el que se modifica el Decreto 2031/1971, de 15 de julio, en lo que se reflere a la descripción de la posición arancelaria 84.31-A (Máquinas astilladoras de troncos).

Habiéndose advertido omisión en la redacción de la posición arancelaria ochenta y cuatro punto treinta y uno-A, incluida en la relación-apéndice del Arancel por Decreto dos mil treinta y uno/mil novecientos setenta y uno, de quince de julio (artículo primero), parece conveniente modificarla de la siguiente forma.

En su virtud, y en uso de la facultad conferida en el artículo cuarto, base tercera; y artículo sexto, número cuatro de la Ley Arancelaria de uno de mayo de mil novecientos sosenta, a propuesta del Ministro de Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de octubre de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Queda modificada la descripción de la posición arancelaria ochenta y cuatro punte treinta y uno-A que figura en el artículo primero del Decreto dos mil treinta y uno/mil novecientos setenta y uno, de quince de julio, en la forma que figura a continuación:

•Máquinas astilladoras de troncos por disco de más de diez cuchillas y diámetro superior a mil setecientos cincuenta milimetros.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de octubre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio, ENRIQUE FONTANA CODINA

ORDEN de 29 de octubre de 1971 por la que se pro-trogan por un plazo de tres meses los derechos anti-dumping- provisionales establecidos por la llesolución del Director general de Política Arancelaría e Importación, de fecha 28 de julio de 1971, a las importaciones de polletileno de alta y baja densidad (P. A. 39.02 A-1).

Hustrisimos soñores:

En el plazo de tiempo transcurrido no se ha observado ninguna alteración fundamental en las especiales circunstancias que hicieron acoasejable el establecimiento de dereches -antidumping- provisionales a las importaciones de polietileno de alta y baja densidad, por Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria a Importación, de fecha 28 de julio de 1971. (Boletin Oficial del Estado- de 3 de agosto.)

Por otra parte, aún no ha side posible terminar el estudio definitivo y la encuesta prevista en la legislación vigente sobre derechos anti-dumping para poder proponer al Gobierno una decisión definitiva sobre esta materia.

De los estudios realizados hasta la fecha, sin embargo, parece desprenderse que alguno de los derechos «anti dumping» establecidos puede considerarse técnicamente alterable.

En conscuencia, y a propuesta de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación y de la Comisión Interministerial de Valoración, dispongo:

Artículo 1.º Se prorrogan por un plazo de tres meses los derechos anti-dumping establecidos en la Resolución de la Dirección General de Política Arancelaría e Importación de fecha 28 de julio de 1971, a las importaciones de polietileno de alta y baja densidad (P. A. 39.02 A-1).

Art. 2.º No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, el derecho do -anti-dumping- provisional fijado para el polietileno de baja densidad procedente de Austria, queda reducido a 2,50 pesetas por kilogramo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocímiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1971.

FONTANA CODINA

Ilmos. Sres. Director general de Política Arancelaria e Importación y Director general de Aduanas.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS. SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE IUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se nombra Secretario del Juzgado Muni-cipal de Andújar a don Pedro de Silva Sierra.

Como resultado del concurso anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 5 de agosto último pera la provisión de la Secretaría del Juzgado Municipal de Andújar (Jaén) entre Secretarios interinos de dicha clase,
Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria quinta, en relación con la cuarta, del

Decreto orgánico del Secretariado de Justicia municipal de 12 de junio de 1970, ha acordado nombrar Secretario de Juzgado Municipal, con destino en el citado Juzgado, a don Pedro de Silva Sierra, Secretario interino que fué del Juzgado de igual clase de Langreo (Oviedo) y número 8 del Escalafón correspondiente, con el sueldo y emolumentos que le correspondan, el cual deberá posesionarse en el plazo que el propio Decreto señala.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1971.—El Director general, Acis-clo Fernández Carriedo.

Sr. Jefe de la Sección de Secretarios.